

PERGAMINO, setiembre 8 de 2003.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décimo Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de setiembre de 2003, al considerar el Expte. **D-180-01 D.E. D-3777-01 ASOCIACION MUTUAL 22 DE ABRIL** - Solicita concesión de una parcela de tierra en el Cementerio de la localidad de M. Ocampo para la construcción de 60 nichos. Anex. B-2889-03.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Derógase en todos sus términos la ORDENANZA -----
----- REGISTRADA BAJO EL N° 5570/02, POR LA CUAL SE CEDÍA A LA MUTUAL 22 DE ABRIL, una fracción de terreno en el CEMENTERIO DE LA LOCALIDAD DE MANUEL OCAMPO, ubicada en el CUADRO II – LETRA C, con destino a la CONSTRUCCION DE SESENTA (60) NICHOS, en TRES ETAPAS DE 20 NICHOS CADA UNA, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5820/03.-


Dra. María D. de López
Secretaria
H.C.D. Pergamino




Dr. Marcelo A. Padula
Presidente
H.C.D. Pergamino